




INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DECRETO N° 754/85 LEY N° 23412	COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES L 002076876
<p style="text-align: right;">Rúbrica N°: 5551-14</p> <p>Pertenece a: ITAU ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION</p> <p>Domicilio: VICTORIA OCAÑO 360 Piso 0</p> <p>Libro: ACTAS DE DIRECTORIO Número de Libros: 5</p> <p>Consta de: 0250 páginas</p> <p>Observaciones: COPIADOR</p>	
<p>En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>En el Registro Notarial Nro. 1587</p> <p>Buenos Aires 23 de Enero de 2014</p> <p> STELLA MARIS CASTORINA RESPONSABLE AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS</p>	



ACTA DE DIRECTORIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Julio de 2021, siendo las 15 horas, se reúnen en la sede social, los miembros titulares del Directorio de Itaú Asset Management S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (en adelante, la "Sociedad"), a saber: el Presidente Federico P. Otero y la Vicepresidenta Silvia R. Pires, contándose además con la presencia del Dr. Juan Ignacio Lorenzo, en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Preside la reunión el Sr. Federico P. Otero, quien manifiesta que, en el marco de la Resolución Nro. 46/2020 de la Inspección General de Justicia (la "IGJ"), la presente reunión se celebra en forma presencial y en cumplimiento de las pautas establecidas en el Decreto N° 455/2021 y sus normas complementarias para las reuniones en espacios cerrados, y los Protocolos vigentes dictados por las autoridades nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luego de lo mencionado, y una vez verificada la existencia de quórum, el Presidente declara abierta la sesión e informa que la presente tiene por objeto tratar el siguiente Orden del Día:

1. Modificación del porcentaje de honorarios a ser percibido por la Sociedad con relación al Fondo Común de Inversión "Goal Performance II".

El Señor Presidente señala que resulta conveniente realizar una modificación a los honorarios que la Sociedad percibe en su carácter de Agente de Administración del Fondo Común de Inversión "Goal Performance II" (en adelante, "el Fondo"). En tal sentido, se propone establecer que, con vigencia a partir del día de la fecha, la Sociedad disminuirá sus honorarios de Administración del Fondo, para la cuotaparte Clases "B" de 0,71740000% a 0,51740000%, y se mantendrán sin modificación los honorarios vigentes del Agente de Custodia.

En virtud de lo mencionado, el honorario total del Fondo por la cuotaparte Clase B quedará fijado en 0,60%.

Luego de un breve intercambio de opiniones, lo mocionado es aprobado por unanimidad, dejándose constancia que el valor mencionado se encuentra dentro de los límites establecidos en el Reglamento de Gestión del Fondo.

2. Fondo Común de Inversión "Goal Pesos" -- Establecimiento de una política de inversión específica.

El Sr. Presidente manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto en el Título V, Capítulo II, Sección IV -artículo 20- de las Normas C.N.V. (T.O. 2013) resulta conveniente evaluar la alternativa de adoptar una política de inversión específica para el Fondo Común de Inversión "Goal Pesos", inscripto ante CNV bajo el Nro. 151 y aprobado por Resol.18366 de fecha 15/07/2010

El Directorio evalúa la propuesta puesta a consideración, y luego de deliberarlo, resuelve por unanimidad de los presentes la conformación de la siguiente Política de Inversión Específica para el Fondo mencionado, limitándola a los siguientes activos:

- Plazos fijos No Precancelables emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA
- Plazos Fijos Precancelables emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA
- Operaciones de Caución, como colocadores de fondos, con contrapartes diferentes al BCRA y distintas del custodio
- Depósitos a la Vista remunerados a tasa de mercado en entidades financieras autorizadas por el BCRA.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que la Política de Inversión Específica detallada precedentemente se encuadra dentro de lo previsto en el texto del Reglamento de Gestión oportunamente aprobado por la CNV, y asimismo resalta que la decisión adoptada, en caso de ser aprobada por la CNV, no desnaturaliza la política de inversión fijada en dicho Reglamento. En este sentido, los activos mencionados se encuentran dentro de los activos autorizados en el Reglamento de Gestión mencionado.

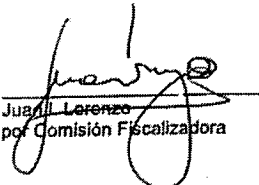
No habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión siendo las 15.15 horas.



Federico P. Otero
Presidente

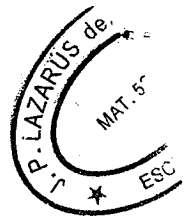


Silvia R. Pires
Vicepresidente



Juan I. Lorenzo
por Comisión Fiscalizadora

Copia certificada en el sello de
Actuación Notarial N° T 21103084
Bs.As. 18/02/2022



aru



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 021103084



18

agosto

2021

Buenos Aires, de

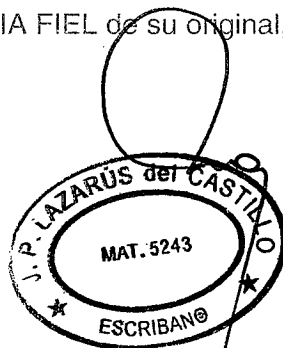
Adscripto del Registro Notarial N°15 de C.A.B.A.

En mi carácter de escribano:

dos

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



J.P. Lazarus